DECRETO NÚMERO No. 892

(Julio 12 de 2024)

"POR EL CUAL SE ACOGE EL DECRETO NACIONAL No. 0880 DE JULIO 12 DE 2024 Y SE DECLARA UN DÍA CÍVICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E), en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, y ,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 305 de la Constitución Nacional, numeral 2, es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento;

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 0880 de julio 12 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA UN DÍA CÍVICO", el cual dispuso declarar como "día cívico de la convivencia y la celebración deportiva", el 15 de julio de la presente calenda.

Que en la parte resolutiva del precitado Decreto Nacional, se dispuso exhortar a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas entre otras, a acoger lo dispuesto en dicho acto administrativo.

Que tal y como lo señala el Decreto en mención, el día domingo 14 de julio, se disputará la final de la CONMEBOL Copa América 2024 entre las selecciones de Colombia vs Argentina a partir de las 7:00 P.M.

Que igualmente se menciona en el acto aludido, que la Selección Colombia es un símbolo de unidad, de respeto, de unión familiar, y de congregación y la posibilidad de ser campeones es para todos, motivo de celebración, en un entorno de comunidad y de sano esparcimiento.

.

Que como apoyo a nuestro equipo, dado su coraje, amor de patria y sacrificio deportivo, se considera procedente acoger lo establecido por el Gobierno Nacional y declarar como día cívico, el día 15 de julio de la presente vigencia con base en las argumentaciones expuestas en párrafos antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto, **LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E),**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Decreto Nacional No. 0880 de julio 12 de 2024, y DECLARAR COMO DÍA CÍVICO DE LA CONVIVENCIA Y LA CELEBRACIÓN DEPORTIVA , el 15 de julio de 2024, en el Departamento de Risaralda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. Como consecuencia de la declaratoria enunciada en el artículo anterior, se señala que el día 15 de julio de 2024, se suspenderán todas las actividades laborales y de atención al público en la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, y para todos los efectos legales y procedimentales, se tendrá este día como no hábil.

PARÁGRAFO: Los municipios del Departamento de Risaralda, en ejercicio de su autonomía administrativa, determinarán la pertinencia de acoger o no, el Decreto Nacional No. 0880 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan del presente acto administrativo, los servidores públicos que tengan funciones de prestación de servicios públicos esenciales, tales como la salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, entre otros, con el fin de no presentar afectaciones a la comunidad.

Continuación Decreto No. 892 de julio 12 de 2024

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese al público en general, lo dispuesto en el presente acto administrativo, a través de los diferentes medios de difusión de carácter institucional y oficial.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Pereira, a los 12 días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)

Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado Secretaría Jurídica